



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN RECTORAL **46181**

27 AGO 2008

Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la financiación, evaluación y control del Centro Gestor 11010008, Implementación Servicios Informáticos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Superior 1 de 1994, Estatuto General, y

## CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 42 del Estatuto General, literal b. establece como una de las funciones del Rector, "*Adoptar procedimientos apropiados de planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Institución*", y en el literal II, "*Procurar la adecuada recaudación, administración e inversión de los bienes y rentas de la Universidad*".
2. La Universidad ejecuta proyectos especiales en el campo de la Tecnologías de la Información, tales como la sostenibilidad y/o ampliación del ancho de banda de los canales de comunicación y el licenciamiento de software de utilización institucional, implementación y soporte del correo institucional, servicios de soporte en la plataforma institucional, dotación y actualización de las plataformas institucionales de hardware y software, incluyendo el portal universitario, los cuales constituyen pilares fundamentales para el desarrollo de las labores académicas, de investigación, extensión y administrativas, en la Universidad.
3. Las dependencias académicas y administrativas se han comprometido en la financiación de estos proyectos con recursos provenientes de sus respectivos presupuestos.
4. Anualmente es obligatorio renovar el licenciamiento del software, garantizar la operación del canal de internet y demás redes, y en general, soportar la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones en horarios no hábiles entendiéndose que en el futuro será necesario aumentar el ancho de banda de los canales de comunicación para la prestación de los servicios telemáticos en forma eficiente a toda la comunidad universitaria.
5. La Resolución Rectoral 15994 del 5 de junio de 2002, creó la Unidad Ejecutora 9988, denominada "*Proyectos Especiales de Teleinformática*", a través de la cual se está haciendo el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los proyectos en este campo.

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

**Conmutador:** 219 83 32 • **Fax:** 263 82 32 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



6. La Resolución Rectoral 36688 del 18 de marzo de 2013, modificó el nombre de la Unidad Ejecutora 9988, pasando a denominarse "*Programa de Implementación de Servicios Informáticos*".
7. Con la entrada en vigencia de la nueva estructura presupuestal, la Unidad Ejecutora 9988, cambió su denominación a Centro Gestor 10710011, "*Programa de Implementación de Servicios Informáticos*".
8. A través de la Resolución Rectoral 43523 del 31 de octubre de 2017, se creó el Centro Gestor 11010008, "*Implementación Servicios Informáticos*" en reemplazo del Centro Gestor 10710011, "*Programa de Implementación de Servicios Informáticos*". Este cambio se realizó con fundamento en la Resolución Superior 2203 del 13 de septiembre de 2017, donde se define la estructura organizacional de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.
9. Es necesario reglamentar el procedimiento de recaudo y aplicación de los recursos comprometidos en estos proyectos.

## RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Recursos*. El origen de los recursos financieros para la atención de las erogaciones de los proyectos mencionados en la parte motiva de esta Resolución durante el año 2019, estará constituido por las siguientes fuentes (en millones de pesos):

Dependencia	Aporte 2018
Rectoría	73
Vicerrectoría Administrativa	544
Vicerrectoría de Investigación	525
Vicerrectoría de Extensión	287
Dirección de Posgrados	71
Facultad de Artes	18
Facultad de Ciencias Económicas	34
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	52
Facultad de Ciencias Sociales y humanas	52
Facultad de Comunicaciones	34
Facultad de Derecho	18
Facultad de Educación	52
Facultad de Enfermería	18
Facultad de ingeniería	107



Dependencia	Aporte 2018
Facultad de Medicina	107
Facultad de Ciencias Agrarias	18
Facultad Nacional de Salud Pública	107
Facultad de Odontología	18
Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias	34
Escuela de Microbiología	36
Escuela Interamericana de Bibliotecología	36
Escuela de Idiomas	36
Escuela de Nutrición y Dietética	34
Instituto Universitario de Educación Física	18
Instituto de Filosofía	18
Instituto de Estudios Regionales, INER	18
Vicerrectoría Administrativa, Programa de Salud	51
Vicerrectoría de Docencia, Programa Bibliotecas	736
Dirección de Bienestar Universitario	7
Dirección de Bienestar Universitario - FBU	12
Corporación Ambiental	34
Corporación Ciencias Básicas Biomédicas	18
Corporación Estudio de Patologías Tropicales	34
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.257</b>

ARTÍCULO 2. *Transferencia de recursos.* Se faculta a la Vicerrectoría Administrativa para que efectúe el traslado de los recursos de cada una de las Unidades Ejecutoras de origen al Centro Gestor 11010008, Implementación Servicios Informáticos, antes del 30 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 3. *Programación Presupuestal.* La Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, elaborará el presupuesto del Centro Gestor 11010008, Implementación Servicios Informáticos, con su correspondiente flujo de fondos, dentro de los plazos fijados para la elaboración del presupuesto para la vigencia siguiente, y conjuntamente con la Vicerrectoría Administrativa propondrá el correspondiente esquema de financiación.





ARTÍCULO 4. *Gestión de Recursos.* La Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional continuará gestionando el acceso a la capacidad contributiva de otras Unidades Especiales.

ARTÍCULO 5. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y para la vigencia de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín a los, 27 AGO. 2019

  
JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES  
Rector  
Pung.

  
CLEMENCIA URIBE RESTREPO  
Secretaria General